

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 045-2023**

Siendo las 9:40 horas del día 04 de mayo de 2023, se reunieron en el local institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría sito en Jr. Grau 459 – 469 Huamachuco, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, Presidente, la Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica y el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación; en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión ordinaria a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 045-2023 de fecha 04 de mayo de 2023; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.4. del Documento Normativo que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)
2. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (presente)
3. Dr. Rubén Darío Manturano Pérez (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

I. INFORMES

El Presidente, invita a los miembros de la Comisión para que realicen sus informes, respectivamente.

1.- Vicepresidenta Académica:

- No tiene ningún Informe

2.- Vicepresidente de Investigación:

- No tiene ningún Informe.

3.- Presidente:

- No tiene ningún Informe

II. PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estadio, el Presidente, solicita a los miembros de la comisión a formular sus pedidos.

1.- Vicepresidenta Académica:

- No tiene ningún pedido

2.- Vicepresidente de Investigación:

- No tiene ningún pedido

3.- Presidente

- Solicita se agende la Carta N° 138-2023-URRHH-DGA-UNCA., por el cual el Director General de Administración, solicita encargar la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Modernización a la Jefa de la Oficina de Planeamiento mediante Resolución de Comisión Organizadora.

III. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- Oficio N° 154-2023-VPI, por el cual el Vicepresidente de Investigación solicita la aprobación de resultados finales de la Convocatoria del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables N° 001-2023.

DEBATE:

- El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0291-2022/CO-UNCA de fecha 19 de julio de 2022, se aprobó el Reglamento para proyectos de investigación con fondos concursables, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0355- 2022/CO-UNCA, Resolución de Comisión Organizadora N° 0389-2022/CO-UNCA y Resolución de Comisión Organizadora N° 0152-2023/CO-UNCA. Indica asimismo que, mediante Resolución N° 240-2023/CO-UNCA, de fecha 03 de abril de 2023, se aprobó la Convocatoria del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables N° 001-2023.

Que, mediante Resolución N° 241-2023/CO-UNCA de fecha 03 de abril de 2023, se aprobó las Bases del Concurso de proyectos de investigación con fondos concursables N° 001-2023.

Que, mediante Comunicado N° 001-2023/VPI de fecha 25 de abril de 2023, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, hace conocer a la comunidad universitaria, que de conformidad con el ítem 2.10. Cronograma de las Bases, donde establece que las recepciones de los proyectos de investigación fueron hasta el 24 de abril de 2023, por lo tanto, se comunica que, al no contar con proyecto de investigación presentado por el Personal Docente de la UNCA no se continuará con la Etapa de Evaluación, dando por culminado la Convocatoria del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables N° 001-2023.



Que, mediante Oficio N° 154-2023-VPI-UNCA de fecha 03 de mayo de 2023, el Vicepresidente de Investigación, señala que en cumplimiento a lo establecido en las Bases del Concurso de proyectos de investigación con fondos concursables N° 001- 2023, y al no contar con proyectos de investigación presentados por el Personal Docente de la UNCA, solicita aprobar los resultados finales de la Convocatoria del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables N° 001-2023, y declarar el no financiamiento de los Proyectos de Investigación toda vez de que no hubo postulantes.

Al respecto, los miembros de la Comisión por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR los Resultados Finales de la Convocatoria del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables N° 001-2023.

SEGUNDO.- DECLARAR el no financiamiento de los Proyectos de Investigación de la Convocatoria del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables N° 001-2023 debido a que no hubo postulantes.

2.- Oficio N° 155-2023-VPI-UNCA, por el cual la Vicepresidente de Investigación solicita aprobación del Reglamento del Repositorio Académico Digital.

DEBATE:

- El Presidente señala que, mediante Informe N° 0183-2023-OGC-UNCA de fecha 02 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emitió Informe Técnico del Reglamento del Repositorio Académico Digital de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, después de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo. Indica asimismo que, mediante Carta N° 002-2023-RGRAD-UNCA/JFHR de fecha 03 de mayo de 2023, el Responsable de la Gestión del Repositorio Académico Digital de la UNCA, solicita al Vicepresidente de Investigación, la aprobación del Reglamento del Repositorio Académico Digital de la Universidad Nacional Ciro Alegría, mediante acto resolutivo de la autoridad competente, el cual cuenta con opinión técnica favorable emitida por la Oficina de Gestión de la Calidad.



Que, mediante Oficio N° 155-2023-VPI-UNCA de fecha 03 de mayo de 2023, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, solicita agendar en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, la aprobación del Reglamento del Repositorio Académico Digital de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Que, el Reglamento del Repositorio Académico Digital tiene como finalidad fomentar la investigación, fortalecer la calidad educativa y promover la divulgación de la producción científica a través de la publicación en una base de datos de acceso abierto, que aloja, preserva y difunde la producción investigativa generada en la UNCA.

Al respecto los miembros de la comisión organizadora por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Repositorio Académico Digital de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, mediante Oficio N° 155-2023-VPI-UNCA de fecha 03 de mayo de 2023.

3.- Oficio N° 225-2023-VPA-UNCA, por el cual la Vicepresidenta Académica solicita la Designación de los miembros del Comité de Evaluación de los Informes Finales de los Proyectos del Proceso de Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria N° 001-2023-UNCA.

DEBATE:

- El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Informe N° 084-2023-RSU-VPA-UNCA/D de fecha 03 de mayo de 2023, la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, solicita a Vicepresidencia Académica, la designación de los Miembros del Comité de Evaluación de los Informes Finales de los Proyectos del Proceso de Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 001-2023-UNCA, para lo cual adjunta las órdenes de servicio N° 63, 64 y 65 notificados por el área de abastecimiento. Indica asimismo que, mediante Oficio N° 225-2023-VPA-UNCA de fecha 03 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita a Presidencia de Comisión Organizadora, se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la designación de los Miembros del Comité de Evaluación de los Informes Finales de los Proyectos del Proceso de Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 001-2023-UNCA.

Que, el artículo 124° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: "La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria

es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria".

Que, el artículo 124° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: "La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria".

Al respecto, los miembros de la comisión organizadora por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Evaluación de los Informes Finales de los Proyectos del Proceso de Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 001-2023-UNCA, integrado por los siguientes profesionales:

Presidente	Dra. Shirley Lilette Rodríguez Chamorro
Primer Miembro	Dr. John Peter Aguirre Landa
Segundo Miembro	Ms. Candy Vanessa Veneros Castro

4.- Carta N° 138-2023-URRHH-DGA-UNCA, por el cual el Director General de Administración, solicita encargar la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Modernización a la Jefa de la Oficina de Planeamiento mediante Resolución de Comisión Organizadora.

DEBATE:

- El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Carta N° 138-2023-URRHH-DGA-UNCA, el Director General de Administración, solicita encargar la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Modernización a la Jefa de la Oficina de Planeamiento mediante Resolución de Comisión Organizadora.

Que, el artículo 11° del Reglamento del D. Leg. N° 1057, establece que, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia o encargatura al interior de la entidad. Por su parte, SERVIR, mediante el Informe Técnico N° 219- 2016-

SERVIR-GPGSC del 15 de febrero de 2016, sostiene que: "... la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS. En ese sentido es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS, con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad".

Al respecto, los miembros de la comisión organizadora por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- ENCARGAR la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Universidad Nacional Ciro Alegría a la Mg. Yanet Contreras Béjar, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, en adición a sus funciones.

Siendo las 11.00 horas del mismo día, No habiendo más puntos que tratar en la presente agenda se dio por concluida la sesión, firmando a continuación los miembros de la Comisión Organizadora.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dra. JUANITA HUAY
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. ITALO WILÉ ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL